ANUNCIO

De conformidad con el artículo 12 de la Orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Provincial, anuncia la celebración de llamamiento de personal interino, de los Cuerpos señalados en el cuadro adjunto, que tendrá lugar el próximo día **11 de octubre de 2022 en la Delegación del Gobierno de Jaén sita en Paseo de la Estación, 21 - planta baja (patio), a las 12 horas**, para cubrir la plaza que a que a continuación se relaciona:

Las plazas ofertadas son las siguientes:

CUERPO	ÓRGANO JUDICIAL	LOCALIDAD	Nº PLAZAS	MOTIVO DE SUSTITUCIÓN
Gestión Procesal y Administrativa	Juzgado de Paz de Bailen	Bailen	1	Comisión de Servicios del titular
Gestión Procesal y Administrativa	Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de	Jaén		Incapacidad Temporal del titular
Tramitación Procesal y Administrativa	Juzgado de Instrucción n.º 3	Jaén	1	Incapacidad Temporal del titular

De la bolsa de **Gestión Procesal y Administrativa** se convoca a este llamamiento a:

ALONSO ALMAGRO MORENO - NÚMERO DE ORDEN 6
ANTONIO PABLO GONZÁLEZ RIERA – NÚMERO DE ORDEN 55

De la bolsa de **Tramitación Procesal y Administrativa** se convoca a este llamamiento a:

MARÍA CONSUELO MENDOZA GARCÍA – NÚMERO DE ORDEN 13
FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAYA- NÚMERO DE ORDEN 21

El personal convocado deberá comparecer el día y lugar indicado, sino fuera así, se procederá a su exclusión de la bolsa de trabajo, cuando este hecho se produzca dos veces en el periodo de un año, y no mediase cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Orden mencionada.

Del mismo modo, si ofertado un puesto de trabajo, la persona convocada no aceptara el mismo o no se presentara a tomar posesión en el plazo de tres días sin causa justificada, se entenderá que renuncia al nombramiento y quedará excluida de la bolsa de trabajo provincial.

EL JEFE DE SECCIÓN DE
GESTIÓN DE PERSONAL,

Fdo.: Pedro Pablo García Aparicio

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico